



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013952 11 AGO 2023

Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro, en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **MARTHA LILIANA FUNEME ÁRIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.100.192**, quien mediante Resolución No. **008475** del 19 de mayo de 2023, fue encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21**, ubicado en el **PROGRAMA TODOS A APRENDER - PTA** del Ministerio de Educación Nacional.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para

Continuación de la Resolución: "Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro, en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

otorgamiento de encargo conforme lo dispuesto en la Resolución No. 013523 del 22 de julio de 2020, modificada por la Resolución No. 020975 del 03 de noviembre de 2022.

Que de conformidad con la certificación de fecha 2 de agosto de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora pública **ZAYDA IVETTE RIAÑO SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.529.764**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, y acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que la servidora pública **ZAYDA IVETTE RIAÑO SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.529.764**, se encuentra actualmente encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**.

Que en el evento en que la servidora pública decida aceptar el encargo y se posesione en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, se dará por terminado el encargo en el empleo previamente mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora **ZAYDA IVETTE RIAÑO SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.529.764**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, una vez se posesione en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la servidora pública **ZAYDA IVETTE RIAÑO SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.529.764**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro, en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera, podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, el presente acto administrativo a los servidoras(es) Públicos **ZAYDA IVETTE RIAÑO SALAMANCA**, a su Jefe inmediato la doctora **NOHELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA TÉCNICA DE MONITOREO Y CONTROL** y al doctor **JOSÉ ORLANDO CRUZ, SUBDIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: **Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General** 
Revisó: **Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaria General**

 **Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano** 
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Proyectó: **Yeny Natalia Bernal Velandía - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano** 

POS: T612 – E590 – F554